Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 3961 EXPROPIACIONES EN ACONQUIJA - ANDALGALA DEROGASE PARCIALMENTE ARTICULO 1 DE LA LEY 3754

ARTICULO 1.- Derógase parcialmente el Artículo 1 de la Ley № 3754 en lo especificado en la planilla anexa como:

PADRON № 198

PROPIETARIO: Ercole Beverina

UBICACION: Departamento Andalgalá - Distrito Aconquija

LINDEROS:

Norte: Calle Pública y Rojano Pedro

Sud: Rojano, Pedro

Este: Cabrera, Cristóbal e Isaac Mejail

Oeste: Rojano, Pedro

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 1 Ha. 5.000 m2.

VALUACION FISCAL: \$ 47.815.000 - (Proporcional a la Superficie a Expropiar).

VALUACION FISCAL MÁS EL 30%: \$ 62.159.500.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:03:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa